



J.S. MILL: El Liberalismo

| | |
|---|----|
| 1.-EL LIBERALISMO..... | 2 |
| 2.-EL CONCEPTO DE LIBERTAD | 2 |
| 3.-PROBLEMAS QUE PLANTEA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO: | 6 |
| 4.-EL PRINCIPIO DE INDIVIDUALIDAD | 9 |
| 5.-CONTENIDO DEL CAP. IV, "SOBRE LA LIBERTAD" | 11 |
| 5.1.-LA ESFERA PÚBLICA Y PRIVADA. | 11 |
| 5.2.-EDUCACIÓN Y AUTONOMÍA INDIVIDUAL. | 13 |
| 5.3.- DOS TIPOS DE DEBERES. | 14 |
| 5.4.- EL REDUCTO DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL. | 14 |
| 5.5.-PARADOJAS DE LA LIBERTAD. | 15 |
| 5.6-INDIVIDUO Y OPINIÓN PÚBLICA. | 16 |
| 5.7.- LA LIBERTAD RELIGIOSA. | 17 |
| 5.8-EL PAPEL DE LAS ELITES Y LAS CLASES POPULARES. | 18 |
| 5.9.-DERECHOS SOCIALES Y LIBERTADES INDIVIDUALES..... | 19 |
| 5.10.-EL RELATIVISMO CULTURAL. (CONTRA LA AMENAZA TOTALITARIA)..... | 19 |
| 6.-CONCLUSIONES. | 21 |
| 7.-CRITICAS AL CONCEPTO DE LIBERTAD DE MILL. | 24 |
| BIBLIOGRAFÍA:..... | 26 |

Eugenio Molera, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la educación

1.-EL LIBERALISMO

Se llama liberalismo la filosofía política-y por extensión la teoría social y económica- que a partir de una ética individualista considera el respeto a las libertades personales y la libre iniciativa de los individuos (que económicamente se concreta en la primacía de los mercados) como la regla que permite el desarrollo de la personalidad humana y la extensión de sociedades creadoras de bienestar. Para un liberal, la ética, la política y la economía deben ser regidas teniendo como norma los siguientes **principios universales y recíprocos**:

- a) el derecho a la diferencia, como expresión de la propia personalidad.
- b) la promoción de la libertad personal, sin aceptar ninguna limitación salvo las que se derivan de los derechos de los demás.
- c) la determinación a seguir la propia conciencia, sin aceptar ningún dogma-ni de carácter político ni de carácter religioso.
- d) la limitación y el control del poder estatal a través de instancias públicas, porque se ve en principio como un peligro para el individuo,
- e) el laicismo político, entendiendo como tal que toda política y toda ética deben ser juzgadas por las consecuencias (prácticas) que provocan y no por los principios (teóricos) que invocan.

2.-EL CONCEPTO DE LIBERTAD

El propio Mill en su ***On Liberty (1859)*** establece que no hablará acerca de la libertad de arbitrio, sino que hablará de la libertad civil o social, es decir, sobre aquella libertad que se reconoce frente a otros, su naturaleza y límites frente a la influencia de la sociedad. La obra, por lo tanto, es una encarnizada defensa de los derechos del individuo, frente al Estado y a la opinión pública, a tener sus propias convicciones y a ponerlas en práctica de una manera absolutamente libre. Es una proclama, de la libertad de la persona individual, entendida en términos más bien liberales.

El liberalismo se refiere fundamentalmente a la libertad (en singular) entendiendo que esta libertad no es, sin embargo, una finalidad en sí misma sino, como dijo John Stuart Mill, **sino un instrumento para hacer que los humanos sean más felices. La libertad se entiende en el liberalismo de dos maneras:**

a) Libertad negativa: Liberarse de... no depender de...ausencia de coacción por parte del estado, o bien, de la sociedad. (Freefrom).

b) Libertad positiva: Capacidad de actuar en vistas a...de decidir...autodesarrollo, individualidad (Free of)

Tanto en un aspecto como en otro, la libertad es valiosa en la medida que hace posible la felicidad. El Estado debe garantizar que los individuos no serán molestados, que se potenciará su iniciativa (con el límite de lo necesario para garantizar las libertades de todos) y que la competencia entre individuos no será coartada.

El texto de Mill que mejor expresa **la idea de libertad como no interferencia de los demás- el estado, la sociedad, la opinión pública...)** en mi propia actuación, en mi ámbito de acción, (**libertad negativa**) y que, en consecuencia asocia a la libertad individual es el siguiente texto de la **Introducción a Sobre la libertad**, que dice así: *"El objeto de este ensayo es afirmar un sencillo principio destinado a regir absolutamente las relaciones de la sociedad con el individuo en lo que tenga de compulsión y control, ya sean los medios empleados, la fuerza física en forma de penalidades legales o la coacción moral de la opinión pública. Este principio consiste en afirmar que la única finalidad por la que es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se interponga en la libertad de acción de uno cualquiera de sus miembros, es la propia protección. Que la única finalidad por la que el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar, determinados actos, porque eso sería mejor para él, porque le haría feliz, porque en opinión de los demás hacerlo sería más acertado o más justo. Estas son buenas razones para discutir, razonar y persuadir, pero no para obligarle o causarle algún perjuicio si obra de manera diferente. Para justificarlo, habría que pensar que la conducta de la que se trato de disuadirle producía un perjuicio a un tercero. La única parte de la conducta de cada uno para la que él es responsable ante la sociedad es la que se refiere a los otros. En cuanto a lo que meramente le concierne, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano".*

La preocupación central acerca de la libertad, para el filósofo inglés, se va desnudando a medida que se avanza en la lectura de la obra mencionada,

donde parece estar centrada, dicha preocupación, **en los límites que existen entre nuestra libertad frente a la de los demás, y qué límites hay entre las acciones compulsivas y de control, de la sociedad frente a nuestras decisiones en aquello que es de estricto carácter personal.** Por esta misma razón, **el objetivo de la obra es** afirmar un principio que sea suficiente para determinar los límites entre nuestras acciones en ejercicio de nuestra libertad, y la sociedad en su conjunto. Dicho principio es el llamado "**Principio del daño**".

“Este principio consiste en afirmar que el único fin por el cual es justificable que la humanidad (...) se entremeta en la libertad de acción de uno cualquiera (...) es la propia protección (...) Nadie puede ser obligado (...) a realizar o no realizar determinados actos (...) porque en opinión de los demás, hacerlo sería más acertado y más justo”.

A ese respecto, son dos las máximas capitales:

- 1) el individuo no responde a la sociedad de sus acciones desde el momento en que no afectan a otros intereses que a los de él mismo, pero,
- 2) cuando se trate de acciones que se consideran perjudiciales a los intereses de los demás, el individuo es responsable y puede ser sometido a los castigos sociales y legales, si la sociedad juzgase necesario unos u otros para protegerse

Otras premisas básicas de la libertad serán:

- 1º) *Buscar nuestro propio bien, cada uno a su manera, siempre que no tratemos de privar a los demás del suyo, o de entorpecer sus esfuerzos para conseguirlo.*
- 2º) *Cada uno es el guardián de su propia salud física, mental y espiritual.*
- 3º) *La especie humana gana más al dejarse a cada hombre vivir como le acomode que el obligarle a vivir como les acomode a los demás.*

Esto quiere decir que el filósofo asume una postura en la que sólo en aquello que comprometa, directa o indirectamente, algún posible daño a la sociedad, (principio de daño), esta tiene derecho a defenderse y limitar la propia libertad del individuo, pudiendo intervenir en la acción de sus miembros, imponiendo las penas y castigos pertinentes. En todo lo demás, el individuo es soberano sobre sí mismo, de modo absoluto. **El individuo es el mejor juez de sus propios intereses** y, en consecuencia, a él solo le corresponde decidir sobre sus condiciones de colaboración con los demás. *“La única parte de la conducta de cada uno para la que él es*

responsable ante la sociedad es la que se refiere a los otros. En cuanto a lo que meramente le concierne, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano”.

A consecuencia de la elaboración y aceptación de este principio, Mill **entiende la libertad** en un contexto bastante amplio, entendiendo que la libertad de la que habla se divide en tres estratos. En **el cap. 2º**, nos muestra los diferentes **tipos de libertades políticas**, que implican lo que Mill entiende como libertad negativa, y que hacen relación a tres aspectos de la naturaleza humana:

- (1) **El dominio interno de la conciencia:** en el más amplio de sus sentidos, comprendiendo la libertad de pensar y sentir, libertad de conciencia, de pensamiento, de expresión, sobre todas las materias prácticas, científicas, o especulativas y la libertad de publicar las opiniones.
- (2) **la libertad en el sentido del gusto y en la determinación de nuestros propios fines:** libertad de regular y planificar nuestra vida según nuestro propio carácter, libertad de voluntad sin que nos lo impidan, mientras no dañemos a otros.
- (3) **la libertad de asociación entre los individuos**, mayores de edad, que no perjudiquen a otros, y que actúen sin ser forzados ni engañados.

Todas estas libertades se entienden comprendidas en los estratos ya especificados por el propio Mill, teniendo diversas consecuencias religiosas, ético-políticas, así como económicas. **Y no hay sociedad que se pueda estimar “libre” si estas libertades no son respetadas ni garantizadas en toda su extensión.** No cabe duda, que, si no existe un cuerpo de garantías, tanto de actos como de normas, por el cual me pueda sentir protegido en mi sociedad, entonces no puedo llamar a esta última, una sociedad libre y desarrollada. *“No es libre ninguna sociedad, cualquiera que sea su forma de gobierno, en la cual estas libertades no estén respetadas en su totalidad; y ninguna es libre por completo si no están en ella absoluta y plenamente garantizadas”*

Todas estas libertades, según Mill, son manifestaciones parciales de aquella única libertad a la que podemos llamar como tal. Esta no es, sino, aquella que consiste en esta facultad respetada por los demás, de poder buscar nuestro propio camino, el forjar nuestra propia vida., desarrollarla de una manera autónoma e independiente. *“La única libertad que merece este nombre es la de buscar nuestro propio bien, por nuestro camino propio, en tanto no privemos a los demás del suyo o les impidamos*

esforzarse por conseguirlo. Cada uno es el guardián natural de su propia salud, sea física, mental o espiritual. La humanidad sale más gananciosa consintiendo a cada cual vivir a su manera que obligándole a vivir a la manera de los demás."

3.-PROBLEMAS QUE PLANTEA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO:

Mill establece matices de aplicación del principio, manteniendo que únicamente aquellos individuos humanos con plenas capacidades pueden gozar de la libertad individual descrita. Se explica así porqué los niños no tienen una esfera de libertad garantizada, y porqué es aceptable educar a estos y prohibirles ciertos actos. Aun así, al aplicar este principio, Mill parece excluir a otros grupos de personas, entre ellos a personas con problemas mentales o a ciertas razas, que él describe como

‘Bárbaros’. Podría interpretarse esta decisión como una señal de los tiempos en los cuales vivía Mill, y, de ser así ‘actualizar’ el principio para dotar a estos colectivos humanos de la libertad que merecen. No obstante, existe un problema fundamental con el principio de Mill que no parece solucionable de un modo tan sencillo. Mientras que el sistema ético de Mill en su conjunto es, en muchos casos, excesivamente exigente, el principio de la libertad de Mill parece no serlo suficiente. En una social-democracia que posea un sistema de seguridad social pagada por todos los contribuyentes, y que sirva a todos por igual, la esfera de la libertad individual, si se aplica el planteamiento de Mill, se ve menguado hasta puntos inaceptables.

Tomemos como ejemplo un fumador habitual. Si un fumador fuma en su casa solo daña únicamente sus propios pulmones, y, según Mill, *“sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano.”* No obstante, en un sistema sanitario como el existente en la mayoría de Europa, si este individuo enferma a causa de este acto voluntario, el coste de afrontar los cuidados recaerá sobre toda la sociedad. Así pues, el acto privado de fumar afecta a los intereses de los demás.

Otro caso similar sería el del consumo de drogas. La decisión de consumir, o no, drogas parece una decisión privada. No obstante, ciertas drogas provocan un comportamiento nocivo para la sociedad y, por ende, violan los intereses de otros. Además del comportamiento asociado, ciertas drogas pueden ser excepcionalmente nocivas para la salud. Pese a que no sea excesivamente común, existen casos de esquizofrenia asociados al consumo de cannabis. Si un individuo consume cannabis, que a primera vista parece una decisión personal, y desarrolla una patología mental asociada el coste de la cura, la medicación o el posible internamiento de este individuo en un hospital psiquiátrico correrán a cargo del Estado.

Mill introduce un matiz a su anterior teoría. Mill niega la permisividad de la intervención en aquellos casos en los cuales, *“Si afecta también a los demás, es sólo por una participación libre, voluntaria y reflexivamente consentida por ellos.”* Es decir, únicamente puede intervenir en los casos en los cuales la decisión de un tercero afecta necesariamente a los intereses de uno. No obstante, este matiz no parece resolver el problema antes planteado. Teniendo en cuenta que la financiación del Estado es mediante impuestos y que estos impuestos no son voluntarios parece que las decisiones personales de terceros cuyas consecuencias son pagadas por el Estado afectan necesariamente a los intereses del resto.

Para intentar dar una explicación a los supuestos anteriores, hay que distinguir tres posibles restricciones de la libertad personal:

La restricción que quiere limitar la libertad de una persona por su bien, y sin “su consentimiento”. **(Principio del paternalismo.)** No está justificada. *“El paternalismo consiste en sustituir esa capacidad de error y maldad que tipifica a cada individuo, y a la que podemos llamar libertad, por la providente buena voluntad de unos funcionarios que saben lo que nos conviene mejor que nosotros mismos”.* **(Fernando Savater)**

-La posible restricción, para aquella persona actúe de manera inmoral, pensemos en un vicioso....

(Principio de moralidad). No está justificada

-La que restringe la libertad de un individuo para evitar que lesiona a los otros.

(Principio de daño). Solamente en este caso *“cuando el comportamiento de una persona afecta de un manera perjudicial a los intereses de otro”*, se puede admitir la interferencia de la sociedad en la libertad personal, a través de penas legales...y que las democracias sancionan en sus constituciones. Una persona es libre para beber y emborracharse, pero si cuando llega a casa pega a su mujer, se le penalizará por los malos tratos, no por el hecho de beber. Un policía, igualmente podrá beber lo que quiera, pero si lo hace en acto de servicio, la ley se le aplicará.

No obstante, la línea divisoria entre la esfera privada y la esfera pública, a menudo es una línea borrosa. Leamos el siguiente texto de Mill, donde nos expone como la persona *“no es un ser totalmente aislado”*. *“Hay muchas personas que rechazarán nuestra distinción entre la esfera de la vida de una persona que solamente le afecta a ella y aquella que afecta a los otros. ¿Como es posible- pueden preguntarse- que haya algún ámbito de la conducta de un individuo de la sociedad que pueda ser indiferente a los otros miembros? Nadie es una isla. ..si*

alguien causa lesión a sus propiedades, perjudica a los que directa o indirectamente dependen de ellas, disminuyendo los recursos generales de la sociedad...si deteriora sus facultades corporales o mentales...no solo se causa mal, sino que se inhabilita para prestar servicios que debe en general a sus conciudadanos...un individuo vicioso, sería conveniente que la sociedad lo abandonase a su propio destino...si los niños y menores de edad, merecen protección contra ellos mismos, no se debería hacer lo mismo con las personas maduras..Se han de reprimir actividades como los juegos, la bebida que pueden ser un obstáculo para el mejoramiento personal?".

No siempre la conducta de un miembro de la sociedad “puede ser indiferente a otros miembros”, puesto que somos seres sociales, nuestra conducta interesa e implica de una u otra manera siempre a los otros. Mill hace una llamada a la prudencia, en el ámbito de esta posible interferencia: *“siempre que exista un daño o un riesgo de daño definido, ya sea a un individuo o a la colectividad, el caso ya no entra dentro del ámbito de la libertad personal, y entra de lleno dentro del campo de la moralidad o el derecho.”.*

Mill también aplica, el principio de utilidad, como si dijera que las ventajas de la libertad personal superan las ventajas de interferir en la libertad de los otros, y en definitiva, cuando se quiere proteger al individuo por paternalismo o moralismo de las consecuencias de sus acciones libres – sin su consentimiento- estamos invadiendo su libertad. A los menores de edad, la sociedad tiene el deber de vigilarlos y atender y educarlos para que superen este estado y actúen en el futuro de forma autónoma. Pero si la autoridad política, con sus leyes trata a los ciudadanos adultos como si fueran menores de edad, estos tienen derecho a rebelarse contra mandatos contrarios al principio de individualidad. El estado no puede inmiscuirse en la esfera privada de las personas, sin su consentimiento, ni tan siquiera con el argumento de que es mejor para él, que es por su propio bien...” *En su cuerpo y en su espíritu el individuo es soberano”.*

La obligación de usar el casco o el cinturón de seguridad en los vehículos, la propaganda contra el tabaco o las drogas, la prohibición de fumar en lugares públicos o las leyes a favor de su legalización, la problemática de la eutanasia voluntaria, el ingreso en un hospital de una persona anoréxica contra su voluntad. La práctica de aborto etc. ¿Son actitudes paternalistas o moralistas o se fundamentan en el principio del daño

4.-EL PRINCIPIO DE INDIVIDUALIDAD

Pero ¿cómo compaginar la libertad individual y la exigencia utilitarista, de buscar generosa y comunitariamente la felicidad del mayor número de individuos? Por un lado, se afirma el derecho autónomo de buscar el propio bien, la propia felicidad, y al mismo tiempo el imperativo, el mandato de la búsqueda del bien general. El utilitarismo afirma que las dos cosas se pueden conseguir al mismo tiempo. Esta cuestión la desarrolla en **el cap. 3**, cuando habla de *“la individualidad como unos de los elementos del bienestar”*, donde relaciona la libertad individual con la finalidad del hombre, doctrina que ya apuntó en su momento Aristóteles, en el sentido *“El fin del ser humano (...) es el desarrollo más elevado y armónico de sus facultades en un conjunto completo y consistente”*. Y desarrollo equivale a individualidad, es decir a libertad y a originalidad y diversidad o variedad de situaciones o de maneras diferentes de ver y de vivir la vida. **El fruto es que cuanto más desarrollo individual, mejor será el desarrollo social.**

Para Mill, una sociedad que no permita o no haga posible *“el desarrollo elevado y armonioso de las capacidades de cada uno”* no merece el nombre de moderna y marcaría también un serio límite al progreso social. En la medida que el individuo más se desarrolle, será más valiosa para sí misma y para la sociedad, será más valiosa para los demás.

La individualidad, por otra parte, se presentará como una defensa **contra la tradición**. Pero, también, como expresión de las cotas de modernidad alcanzadas. Es, en definitiva, un test frente a los abusos que el nuevo derecho de las mayorías pueda implicar. Así afirmaba Mill: *“Es deseable que en las cosas que no conciernen primariamente a los demás sea afirmada la individualidad. Donde la regla de conducta no es el mismo carácter de la persona, sino las tradiciones o las costumbres de los demás, falta uno de los principales elementos de la felicidad humana, y lo más importante, sin duda, de progreso individual y social”*.

Todo esto significa que **la capacidad de elección** es condición de posibilidad del desarrollo de la individualidad y que, esa capacidad de elección, implica innovar, no seguir la costumbre. *“Las facultades humanas de percepción, juicio, discernimiento, actividad mental y hasta preferencia moral sólo se ejercitan cuando se hace una elección”*. Y añade: *“El que hace una cosa cualquiera porque ese es la costumbre, no hace ninguna elección”*.

Las propias opiniones deben provenir, según Mill, del propio discernimiento, de la misma manera, "los motivos de un acto" deben provenir de uno mismo. "El elegir por sí mismo" implicará decisión y autocontrol. En definitiva, el hombre es fin en sí mismo, y ese ser sí mismo implica una creación constante - *"...La naturaleza humana no es una máquina que se construye según un modelo y dispuesta a hacer exactamente el trabajo que le sea prescrito, sino un árbol que necesita crecer y desarrollarse por todos lados, según las tendencias de sus fuerzas interiores, que hacen de él una cosa viva."*

"**La elección**" se convierte en el punto delimitador entre una conducta que sigue las costumbres y se adapta a estos, y otra que los hace propios desde su peculiaridad. Hasta tal punto es así que será la elección la que hará posible el ejercicio de facultades como la percepción, el juicio y "hasta la preferencia moral", dirá Mill, para quien tanto las razones sobre una opinión como los motivos de un acto cobrarán sentido cuando interviene la elección individual. El valor primordial del ser humano es ser sí mismo y sólo puede ser sí mismo si **elige el plan de su vida**. De modo que el control de su propia decisión y el autodomínio para mantenerla constituirán su valor propio. El intento de Mill de "fundir racionalismo y romanticismo" se muestra claramente cuando reivindica como algo propio tanto la inteligencia como los deseos y los impulsos considerando que ambos forman parte de la perfección del ser humano.

Toda esta transformación, desde el principio de la mayor felicidad a la defensa de las características peculiares y propias - "las tendencias de sus fuerzas interiores" - va introduciendo la **individualidad como fin**. Individualidad, no ya felicidad, es el fin, mientras que la libertad será el medio o, más bien, la condición de posibilidad de que se desarrolle la individualidad, que se consiga que el hombre sea fin en sí mismo. Esta transformación dará lugar a que también sea la libertad, y no la utilidad, el principio que gobierna las relaciones individuo-sociedad.

En conclusión, vemos como para Mill, la **libertad negativa necesita del desarrollo de la libertad positiva**: la madurez interna que nos permite decidir el desarrollo de la propia vida de una manera autónoma e independiente.

5.-CONTENIDO DEL CAP. IV, "SOBRE LA LIBERTAD".

Nos proponemos dividirlo en los siguientes apartados:

- 1.- Lo público lo privado
- 2.- Educación y autonomía individual
- 3.- Dos tipos de deberes
- 4.- El reducto de la libertad individual
- 5.- Paradojas de la libertad
- 6.- Individuo y opinión pública
- 7.- La libertad religiosa
- 8.- El papel de las elites y de las clases populares
- 9.- Derechos sociales – Libertades individuales
- 10.- Relativismo cultural - Esclavitud de las mujeres.

5.1.-LA ESFERA PÚBLICA Y PRIVADA.

Se plantea el tema central en el inicio del capítulo: ***“¿Cuál es, pues, el límite justo de la soberanía del individuo sobre sí mismo? ¿Dónde empieza la autoridad de la sociedad? ¿Qué esfera de la vida humana corresponde a la individualidad y qué a la sociedad?”***.

"El objeto de este ensayo es afirmar un sencillo principio destinado a regir absolutamente las relaciones de la sociedad con el individuo en lo que tenga de compulsión y control.... Este principio consiste en afirmar que la única finalidad por la que es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se interponga en la libertad de acción de uno cualquiera de sus miembros, es la propia protección. Que la única finalidad por la que el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. ...La única parte de la conducta de cada uno para la que él es responsable ante la sociedad es la que se refiere a los otros. En cuanto a lo que meramente le concierne, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano"

Para Mill, es muy importante subrayar el campo de acción entre ambas esferas, la pública y la privada), porque de su correcta aplicación dependerá, no solo la felicidad del individuo, sino, según Mill tener una sociedad más desarrollada. La esfera privada posibilita que el individuo organice su vida como le parezca. Según el liberalismo no puede existir una sola respuesta a la pregunta: ¿cómo hemos de vivir?

(principio pluralista). Esta distinción garantiza la pluralidad de proyectos vitales, de manera que cada individuo tiene el poder de decidir lo que más le conviene sin que el estado pueda interferir, *“sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano”*. Ahora bien, la libertad individual, y su distinción de la esfera pública, contiene **dos ideas claves**:

a) cualquier acción que vulnere las normas generales que expresan deberes sociales, exigirá la aplicación de sanciones legales por parte del estado, *“que la única finalidad por la que el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás.”*. **(Principio de daño).**

b) Cuando una acción solo tiene repercusiones limitadas al propio individuo que la realiza, podrá ser objeto de desaprobación, de discusión, de opinión, de persuadirle incluso que cambie de conducta..., pero nunca estará justificada una sanción legal por parte de la autoridad civil, *“nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar, determinados actos, porque eso sería mejor para él, porque le haría feliz, porque en opinión de los demás hacerlo sería más acertado o más justo. Estas son buenas razones para discutir, razonar y persuadir, pero no para obligarle”*

Recordemos las tres **posibles restricciones de la libertad**: la que quiere limitar la libertad de una persona por su bien y sin su consentimiento (**principio de paternalismo**). La restricción que se quiere hacer para que no actúe de una manera inmoral (**principio de moralidad**) y la que restringe la libertad de un individuo para evitar que se lesione los derechos de otro (**principio de daño**). Solamente en este último caso, se puede admitir la interferencia de la sociedad en la libertad personal.

La respuesta a la distinción entre los dos ámbitos, lo público y lo privado, depende de la diferencia que se establece entre **"opinión" y "ley"**. Hay cargas que dependen de la ley y la sociedad está plenamente justificada para imponerlas. También hay un peso de la opinión pública que juzga los comportamientos de los miembros de la sociedad. Si la acción de un ciudadano perjudica los intereses jurídicamente reconocidos de otros, «la sociedad tiene jurisdicción». Pero sólo cada uno es dueño de considerar lo que más le convenga para su propio beneficio, en la esfera individual- en el que sólo tendrá que mantener un principio de respeto a los demás. *“En todos*

estos casos, el individuo debería gozar de una libertad perfecta, tanto jurídica, como social, para cumplir el acto que quiera y atenerse a las consecuencias”.

Podemos **esquemmatizar** lo esencial de su doctrina de la siguiente forma: Único fin que justifica la intromisión en la libertad de acción de una persona. Única finalidad por la que el poder puede ejercerse sobre un miembro. **Parte de la conducta de un individuo por la que responde ante la sociedad**

- . - la propia protección.
- Evitar un perjuicio a los demás.

No es justificación suficiente para el empleo de la fuerza.

- Su propio bien físico o moral, no es suficiente (esto sí es posible en las sociedades bárbaras).

5.2.-EDUCACIÓN Y AUTONOMÍA INDIVIDUAL.

La posición utilitarista sobre **la libertad individual no debe ser confundida con el egoísmo**. Un egoísta sería castigado por la opinión, pero no por la ley. La sociedad debe educar en la formación de las virtudes, tanto personales como sociales; **la educación** debe promover el cultivo de los individuos como de las sociedades *«la dirección de sus sentimientos...aunque finalmente es cada uno, quien mejor conoce sus necesidades y sus propios deseos. La interferencia de la sociedad en este ámbito «corre el riesgo de ser aplicada mal a los casos individuales».*

Educación, precisamente para hacer de los individuos, seres autónomos, capaces de elegir lo que les conviene, y de no dejarse llevar por la costumbre, la tradición. La educación, por lo tanto debe fortalecer, las potencias mentales y morales. Mill nos propone la necesidad de un **individuo intelectualmente activo**

“Las facultades humanas de percepción, juicio, discernimiento, actividad mental y hasta preferencia moral sólo se ejercitan cuando se hace una elección. El que hace una cosa cualquiera porque esa es la costumbre, no hace elección ninguna. No gana práctica alguna ni en discernir ni en desear lo que sea mejor. Las potencias mentales y morales, igual que la muscular, sólo se mejoran con el uso”.

Para él, el hombre se diferencia de los animales no tanto por ser poseedor de entendimiento como por tener capacidad de elección [...]; por ser buscador de fines, fines que cada uno persigue a su manera, y no sólo de medios. Con el corolario de que cuanto más variadas sean esas maneras, tanto más ricas serán las vidas de esos hombres [...] (BERLIN, I., “John Stuart Mill y los fines de la vida”.

Para Mill, la pluralidad y variedad educativa y no la uniformidad, tienen un valor significativo en el desarrollo del individuo y en el progreso social. La escuela pública, no parece la solución ideal, por lo tanto, aunque aparentemente parezca un contrasentido liberal.

5.3.- DOS TIPOS DE DEBERES.

Tenemos deberes: **de carácter legal, y de carácter moral. Los de carácter legal son regulados por leyes, los de índole moral lo son por sentimientos, inclinaciones, etc.** Las conductas (deberes) que repercuten de manera general sobre los otros son socialmente obligatorias y su incumplimiento suscitará la intervención de las leyes. Pero hay conductas, que solo obligan a uno mismo. Pueden suscitar opiniones desfavorables de aquellos que no comparten los mismos valores y gustos, pero nunca castigos legales. Mill considera que una serie de cualidades pueden hacer "non grata" una persona (temeridad, empeño, orgullo, no poder vivir con medios moderados, ir a la búsqueda de placeres carnales... en definitiva los valores contrarios al modelo de vida imperante)

. Será cada uno que se lo habrá buscado y no puede quejarse de las consecuencias. Pero eso no lo hace culpable de castigo legal. Se ha de separar lo que son actos lesivos a los derechos de todos, de lo que son opciones personales o tendencias que se pueden seguir o no seguir.

5.4.- EL REDUCTO DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

Hay dos esferas irreductibles en sí mismas, como ya hemos afirmado, (pública y privada). **En la esfera pública existen obligaciones legales, en la esfera privada las obligaciones son morales y se mueven por un principio de imparcialidad y de respeto a los demás.** Mientras no pisemos los deberes hacia los demás, cada uno puede hacer lo que le parezca, mientras que las acciones no comprometan a otros, cada cual debe saber valorar lo que es mejor para el... En la parte que le concierne a él, por lo tanto, su independencia es, de derecho, absoluta sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano.

“La envidia, la pasión más antisocial y odiosa de todas, la disimulación, la falta de sinceridad... el egoísmo que cree que el yo y sus intereses son más importantes que todo lo demás... son todos ellos vicios morales... Pueden poner a prueba un cierto grado de necedad, o de una falta de dignidad personal... pero sólo son dignas de reprobación moral cuando supongan una infracción del deber hacia los demás”...

5.5.-PARADOJAS DE LA LIBERTAD.

Si el individuo es un ser social, cualquier acción puede afectar a otro, pues como afirma Mill, “*nadie es una isla*”, luego toda acción, parece que va más allá de la esfera privada. Parece que la sociedad no puede mantenerse al margen, indiferente cuando hay personas adultas que tienen dificultades para dirigir racionalmente su vida. Pensemos en alcohólicos, drogadictos, viciosos...etc (Objeción). *“Hay muchas personas que rechazarán nuestra distinción entre la esfera de la vida de una persona que solamente le afecta a ella y aquella que afecta a los otros. ¿Como es posible pueden preguntarse- que haya algún ámbito de la conducta de un individuo de la sociedad que pueda ser indiferente a los otros miembros? Nadie es una isla. ..si alguien causa lesión a sus propiedades, perjudica a los que directa o indirectamente dependen de ellas, disminuyendo los recursos generales de la sociedad...si deteriora sus facultades mentales corporales o mentales...no solo se causa mal, sino que se inhabilita para prestar servicios que debe en general a sus conciudadanos...un individuo vicioso, sería conveniente que la sociedad lo abandonase a su propio destino...si los niños y menores de edad, merecen protección contra ellos mismos, no se debería hacer lo mismo con las personas maduras..Se han de reprimir actividades como los juegos, la bebida que pueden ser un obstáculo para el mejoramiento personal?”.*

Mill responde que las obligaciones de la sociedad de vigilar y atender e instruir a los individuos, están referidas a los menores de edad (y a sociedades bárbaras, que no han logrado la mayoría de edad, en su desarrollo). La sociedad tiene la misión de educar a sus ciudadanos, para que superen este estado y actúen en el futuro de forma autónoma e independiente. Pero si la autoridad política, a través de las leyes, trata a los ciudadanos adultos como si fueran menores de edad, estos tienen el derecho de rebelarse contra unos mandatos contrarios al principio de individualidad. El estado no puede inmiscuirse en la esfera privada de las personas, ni tan siquiera por su propio bien. A esta actitud se le denomina **paternalismo**, que consiste *“en sustituir esa capacidad de error y maldad que tipifica a cada individuo por la providente guarda o custodia con buena voluntad de unos funcionarios que saben lo que nos conviene, mejor que nosotros mismos.”* (Fernando Savater)

Para Mill el campo de la ley se caracteriza por «la obligación precisa y determinada», «el cumplimiento del deber» y «el perjuicio o riesgos definidos». Por eso, por

ejemplo, sería injusto castigar a alguien porque está ebrio, pero en cambio resultaría justo *"penalizar a un soldado o policía que se embriague estando de servicio"*. En este caso el problema *"ya no cae dentro del ámbito de la libertad y entra de lleno en el de la moralidad o el derecho"*.

Para Mill hay toda una paradoja en que la sociedad por un lado se dé a sí misma el derecho a castigar "a posteriori" cuando alguien ha hecho un mal y, en cambio, no prevea, mediante la educación el comportamiento injusto. De hecho, la sociedad castigando a los malhechores sólo castiga su propia inoperancia. *«Si la sociedad deja que un número considerable de sus miembros crezcan como niños, incapaces de ser influidos por la consideración moral de motivos distantes, el reproche por las consecuencias es imputable a ella misma»*.

5.6-INDIVIDUO Y OPINIÓN PÚBLICA.

Rechazando los gobiernos absolutistas y controladores del periodo medieval, Mill desarrollará una interesante reflexión sobre el **peligro de los nuevos "Gobiernos de la Mayoría"**, peligro que puede tomar forma en la nueva sociedad inglesa tras los cambios acaecidos en las décadas anteriores. Existe un peligro: el dominio absoluto de "la voluntad de la porción más significativa o numerosa del pueblo", que puede desembocar en el silenciamiento de las opiniones o perspectivas contrarias y el condicionamiento o sometimiento de la vida de aquellos que no sustenten las mismas creencias o ideas bajo el paraguas uniforme del pensamiento imperante. **Debe rechazarse, según sus propias palabras, "la Tiranía de la Mayoría"**. Debe limitarse la tendencia de la mayoría a imponer su propia visión. Debe impedirse que la mayoría dominante se considere capacitada para desarrollar su sentimiento de clase superior.

Mill hace una crítica a fondo de la opinión pública que tiende a considerar su propio tópico, lugares comunes e inclinaciones como verdades obvias y evidentes. *Toda opinión, convicción ideológica, creencia religiosa, gusto estético pertenecen al ámbito privado. No existen criterios universales, para probar la superioridad de una opinión sobre otra.* El hecho de que algunas opiniones sean mayoritarias no prueba, que sean mejores o más verdaderas que las otras. Estas convicciones solo obligan a las personas que las comparten. La ley, en cambio obliga a todos, porque hace posible que cada uno pueda tener su opinión, y no ser molestado por tenerla. Cuando se pierde de vista la distinción entre las dos esferas, las a

consecuencias es una tiranía de la mayoría. **Así establece una contraposición entre "tiranía de la opinión pública" y "libertades legítimas del individuo"**, para mostrar que la opinión mayoritaria podría consistir sólo en una serie de tópicos. «Hay muchos que consideran como una ofensa contra ellos cualquier comportamiento que les desagrada y que experimentan como un ultraje a sus sentimientos. Todo el mundo tiene imparcialmente el mismo derecho a sus propios gustos, ideas u opiniones: *«Y el gusto de una persona es una cuestión tan propia como su opinión o su bolsa»*. Las leyes liberales sirven para la protección de los individuos de los posibles **abusos de los colectivos**. Estas leyes obligan a las mayorías respetar a las minorías. **(Contra la amenaza totalitaria).**

Al comienzo de su *Ensayo sobre la libertad*, Mill discierne sobre una tendencia en el comportamiento colectivo como acondicionador de las vidas individuales, que se manifiesta en determinadas pautas, las cuales corroboran el etnocentrismo y la modelación conformista de los individuos. **Tales pautas serían éstas:**

- 1) *“Imponer sus ideas y sus costumbres como reglas de conducta, a los que de ella se apartan, por otros medios que el de las penas civiles*
- 2) *“Impedir el desenvolvimiento y, en cuanto sea posible, la formación de toda individualidad distinta.*
- 3) *“Obligar a todos los caracteres a modelarse por el suyo propio; es por consiguiente necesario que el individuo sea protegido contra esto”.*

5.7.- LA LIBERTAD RELIGIOSA.

Una de las distinciones que hace Mill, y que es **fuerza de intolerancia de la opinión pública frente a la diversidad**, a la diferencia, tiene que ver con la religión. Distingue entre lo que es **pecado y delito**. El pecado es una transgresión de una norma religiosa instituida por Dios. El delito es una vulneración de una norma política instituida por un parlamento humano. La norma religiosa obliga solo a los que practican esa creencia, por muy mayoritaria que sea. Mientras que la autoridad civil, legisla imparcialmente, al margen de los intereses de los diferentes cultos (principio de tolerancia) y reivindica la necesaria separación de la religión del poder político. Este principio está inspirado en el principio de **John Locke, que defendió en su Carta sobre la tolerancia (1689)**. Si el estado se convierte en un estado religioso, (teocracia), los preceptos religiosos, su práctica, serán obligatorios para toda la población, traspasando la esfera privada de la pública. En un estado

teocrático lo público se convierte en privado, y lo privado en público. Se diluye la frontera entre la separación de ambas esferas.

La opinión pública no tiene nada que decir en cuestión de creencias en la medida en que las creencias pertenecen al ámbito privado. Un hecho no es un derecho. Por ello Estado religioso no puede ser nunca un Estado de derecho, dado que el derecho es válido para todos, mientras las creencias sólo pueden ser válidas para quienes las comparten. **Hay una defensa de la libertad de conciencia y de creencia.**

5.8-EL PAPEL DE LAS ELITES Y LAS CLASES POPULARES.

Lo que vale para creencias religiosas se aplica exactamente igual para creencias políticas. El socialismo y el sindicalismo obligatorio o la negociación colectiva sindical, por ej., Son formas de oprimir la libre iniciativa. Los derechos son siempre de los individuales concretos, nunca sociales. Una teoría de los derechos sociales significaría que se da a un grupo el poder para decidir según su criterio por encima de los individuos que lo componen. Esto sería una **tiranía de la mayoría**. El hecho de que unas opiniones sean mayoritarias no prueba que sean mejores o más verdaderas que las otras. Una ideología mayoritaria que considera que sus convicciones son superiores a las del resto, podría no respetar a la minoría. Sería el fundamento de un estado totalitario.

Para Mill una de las amenazas de las sociedades liberales no provienen de los sectores reaccionarios ni conservadores, sino de unos de los efectos de las revoluciones liberales: **la pasión de la igualdad**. Esta pasión contradice el **principio del pluralismo**, ya que iguala a todos los individuos, anula todo el que destaca o sobresale por diferente y extravagante que parezca.

Conviene recordar que el utilitarismo defiende el papel de las élites como motor de las sociedades: son los experimentos de vida que hacen estos pequeños grupos muy motivados y a pequeña escala los que abren el camino a los cambios sociales. Los grupos que aparecen mencionados en las últimas páginas del capítulo son élites en el sentido milliano. Pero formar parte de una élite no da más derechos a nadie: al igual que la opinión pública no puede imponerse sobre un grupo pequeño y negarle el derecho a existir, tampoco una minoría elitista puede imponer su opinión a toda la sociedad. Ninguna minoría brillante de intelectuales, de artistas o de partidarios más o menos fervorosos de cualquier tipo de forma de pensar, no puede actuar con pretensiones de filósofo-rey.

Pero para Mill la tiranía de la mayoría es siempre mucho más peligrosa que la creatividad de los individuos libres porque lo unifican todo y no respetan la diversidad, y el pluralismo social. En el caso de los sindicatos, por ejemplo, obligando a pagar a todos el mismo salario, sin distinguir si un trabajador es buen profesional o no, en realidad oprimen a los buenos trabajadores. Prohibir abrir los comercios en días festivos (la «legislación sabática») o intentar que no funcionen los museos o el transporte ferroviario en domingo por "deberes religiosos" son también ejemplos de cómo los grupos pueden inmiscuirse de forma ilegítima en las libertades de los individuos.

5.9.-DERECHOS SOCIALES Y LIBERTADES INDIVIDUALES.

Un "derecho social" es desde el punto de vista del análisis del lenguaje un concepto mal definido, porque lo que realmente hay son individuos unidos por relaciones muy diversas, una sociedad política son "muchas" sociedades civiles. En una sociedad puede haber personas que beben alcohol y personas que no beben, personas que tienen una idea religiosa y personas que no tienen: ¿cómo legislar, pues, para todos estos casos tan diversos? La respuesta es que hay que tener presente los derechos de los individuos (que son algo empírico) y no los de los grupos (que en nuestro vocabulario serían "abstracciones", o al menos palabras mal definidos).

Hay una defensa sobre todo de las siguientes libertades en las que ningún gobierno, ni autoridad pública pueden inmiscuirse. El gobierno ha de respetar las siguientes libertades: *“de conciencia, de pensamiento y de sentir, la libertad de opinión en cualquier ámbito humano (práctico, especulativo, científico, moral o teológico), la libertad de acción, sobre todo a la hora de planificar nuestra vida, la libertad de asociación de los individuos, la libertad de reunión., la libertad e entre el hombre y la mujer.”*

5.10.-EL RELATIVISMO CULTURAL. (CONTRA LA AMENAZA TOTALITARIA).

Se hace una justificación del "relativismo cultural". No tendría sentido enfrentar una civilización a otra por las mismas razones que no tendría sentido enfrentar una religión a otra. *«No creo que ninguna comunidad tenga el derecho a forzar otra a civilizarse»*. Se pueden, según Mill, enviar misioneros, pero no forzar la conciencia. De igual manera una mujer que acepta sin imposiciones llevar velo, no puede ser obligada a quitárselo, de la misma manera que un seguidor de fútbol

puede llevar insignias representativas de su club favorito, sin ser agredido por los seguidores del equipo contrario. Esto no quiere decir que no haya que defender la propia civilización. Si se cree en los fundamentos morales (universalismo, racionalidad, imparcialidad) estos deben ser defendidos.

No obstante, Mill realiza **excepciones**, algunas de ellas **censurables y cuestionables**. Acepta la posibilidad de interceder en aquellos individuos de la sociedad que, por circunstancias, no se encuentren con la capacidad de tomar decisiones que los orienten correctamente: así, los **niños y menores de edad** deben ser controlados y dirigidos para que logren alcanzar sus máximas aspiraciones personales. El punto negativo lo compone la visión que Mill expresa de lo que él definía como "*sociedades bárbaras*". "*Sólo las civilizaciones "degeneradas" no se defienden, y «si es eso es así más vale que esta civilización (degenerada) desaparezca lo antes posible»*". **Stuart aceptará el despotismo** como modo legítimo de Gobierno al control de los **bárbaros**, siempre y cuando su fin sea el mejoramiento. No resulta moralmente correcto hablar de sociedades bárbaras, aunque debemos comprender el contexto situacional en el que transcurren los escritos. Además, Mill cita razones como la raza para sustentar esta teoría... Estas excepciones vienen dadas por su **consideración que por individuo soberano hay que entender** "*los seres humanos en plena madurez de sus actos*" que, *además sean miembros de una sociedad desarrollada*". Madurez individual y social es el requisito para poder aplicar el principio de libertad y el pluralismo cultural (niños, jóvenes y barbaros quedan excluidos de la consideración de ser individuos soberanos, por su falta de maduración, de desarrollo...). Mill mantiene un cierto **etnocentrismo** al considerar que el ejercicio de tal principio es uno de los éxitos de las sociedades desarrolladas. Pero, además, porque eso mismo justificaría **defender el despotismo** que se pueda ejercer en las sociedades subdesarrolladas-los bárbaros-cuando el fin sea su mejoramiento. Es decir, lo que no era justificativo de la intervención de la sociedad en el individuo maduro y desarrollado de nuestra sociedad, lo es de la interferencia en otras sociedades que no tengan nuestro grado de desarrollo. En este caso, si que considera que sería un argumento justificativo para la intervención en otra sociedad, para su propio beneficio, en su propio mejoramiento. Esta ambigua posición de Mill, que se mueve entre **el paternalismo y el colonialismo**, se fundamenta en su convencimiento de que la libertad cobra sentido en una sociedad caracterizada por la comunicación libre, por la libre discusión, mediante la cual se consigue la persuasión o la convicción de sus

miembros. Por supuesto, se podría **objetar a Mill** que mal se puede entender entonces que el despotismo pudiera conseguir unas características tales, aunque fuera como fin remoto de convivencia a través de la libre discusión de forma impuesta y no por desarrollo y madurez propia. El mismo, parece darse cuenta cuando más adelante precisará que *"el espíritu de progreso no es siempre un espíritu de libertad"*. **La lucha contra el despotismo de la costumbre parece condicionar otra forma de despotismo, el del progreso.** Aunque añadirá que, en todo caso el principio que caracteriza a este, aunque pueda aliarse con los enemigos del progreso, es la libertad. ¿Dónde queda el relativismo cultural defendido en un principio por Mill? *" Parece que en los actuales tiempos no existe gobierno, casi ni estado, sin tendencias totalitarias. Da lo mismo que sea de derechas, centro o izquierdas, que tenga mayoría absoluta o pelada, que sea americano, europeo, africano o asiático, que haya alcanzado el poder en las urnas o mediante un golpe"* **(Javier Marías, El País, 09/01/2006)**

Hay que evitar el error de confundir la defensa del «relativismo cultural» que Mill reivindica, con matices señalados, con la del «**relativismo moral**» que él critica, aunque ha habido algunos utilitaristas partidarios también del relativismo moral. Que cada cultura sea diferente, porque en definitiva se adapta a un ecosistema diferente, no quiere decir que los valores morales también lo sean. Para Mill los valores morales son patrimonio común de la humanidad y no se pueden reducir a los del mundo Occidental.

6.-CONCLUSIONES.

1. Se reconoce en la evolución de la lucha entre la libertad y la autoridad dos momentos: uno primero en el que los gobernantes constituían un poder independiente al de la sociedad; y otro segundo en el que el poder de los gobernantes era el propio poder de la nación, aludiendo con esto a una democracia representativa. De todas formas, Mill, convencido demócrata, que no socialista, reconoce que la democracia pura en la que él creía no podía darse mientras la educación siguiera siendo lo imperfecta que era, pues así, permitía un gran poder a la ignorancia, al egoísmo y a la brutalidad de la masa.
2. En las condiciones de la democracia representativa, será posible la libertad del individuo, pero ésta no estará necesariamente garantizada.

3. Cuando la sociedad se ha librado de los frenos de un gobierno en beneficio de unos pocos, se crea en la misma sociedad (en la masa social) una amenaza nueva y más peligrosa para la libertad individual.
4. Haciendo una delimitación del campo de la individualidad y del propio de la sociedad, se establece que, a la primera le corresponde la parte de la vida en la que el individuo es el principal interesado; y a la segunda aquella parte en la que ella misma esté principalmente interesada.
5. En la vida en sociedad, se establece una especie de relación basada en la reciprocidad dentro una esfera de derechos y deberes llamados «obligaciones sociales» que son necesarios respetar para coexistir en sociedad.
6. La doctrina sobre la libertad y las posibilidades de su control, parten de la siguiente base: sólo podrá ser aplicada a seres humanos en la madurez de sus facultades. Se descarta la aplicación de la doctrina sobre los niños, jóvenes y bárbaros. Para éstos últimos se considera como un modo legítimo de gobierno el despotismo, siempre que persiga su mejoramiento.
7. La no intervención radical en la vida de los individuos aplicada en abstracto y absolutamente, haría imposible el gobierno y el orden en la sociedad. Por eso se reconoce una esfera propia del individuo y otra de la sociedad. El individuo será soberano sobre él mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu. El individuo sólo estará sometido a un control social con el propósito de impedir el daño a los demás. La sociedad será soberana sobre los actos de quienes afectan a otros.
8. Se reconoce la existencia de ciertos actos por los cuales de manera excepcional, se debe responder por su inejecución ante la sociedad. Estos son los llamados «actos de beneficencia individual» y los referidos a la «responsabilidad por las omisiones perjudiciales».
9. Se considera también como justificable la intromisión en la libertad de acción para el caso de los llamados «actos beneficiosos para los demás».
10. En el Descrédito incurre una persona por falta de prudencia o dignidad personal, por faltas que sólo a ella le conciernen sin llegar a la violación de los derechos constituidos de los otros. En estos casos el ofensor puede ser castigado por la opinión pero no por la ley. El descrédito comprende un caso de daño contingente que no viola ningún deber específico y que debe ser tolerado para bien de una mayor libertad.
11. En la Reprobación, la persona ha ofendido los derechos de otra. Tiene lugar tan pronto como una parte de la conducta de una persona afecta



perjudicialmente a los intereses de otra(s); en este caso la sociedad tiene jurisdicción sobre ella y en su papel de protectora de todos sus miembros debe resarcirse con aquella imponiéndole una pena con toda intención de castigarla.

12. Para el progreso individual y social se necesita:

- Libertad para formar sus opiniones y expresarlas sin reserva.
- Una libertad de acción sólo limitada en la proporción necesaria para evitar el perjuicio de los demás.
- Una diversidad que también incluya diferentes maneras de vivir.
- Pleno desenvolvimiento de la individualidad, en la espontaneidad, originalidad y libertad.
- Posibilidad de ejercer la capacidad de discernir y de elegir.
- Tolerancia hacia la posesión de impulsos propios y de cierta fuerza.

13. La «autoridad de la sociedad» viola la libertad del individuo a través de las siguientes tendencias fuertes:

- La tiranía del magistrado del gobernante o de la ley.
- La tiranía de la opinión y sentimiento prevaleciente.
- El despotismo que aniquila la individualidad, y dentro de éste, el más generalizado despotismo es el de la costumbre.

14. Se propone una concepción de la humanidad en la que ella misma y su desarrollo pleno es el fin a buscar: «la afirmación de sí mismo». Esta concepción de la «afirmación de sí mismo» es el camino para hacer del hombre un «noble y hermoso objeto de contemplación». Esta concepción «choca» con la tendencia uniformante de todo lo que es individual en los seres humanos... Esto conduce a un cultivo de la individualidad que producirá seres humanos más desarrollados con mayor valor para sí mismos, así como, para los demás.

15. Corresponde a la educación, a través de sus tácticas de convicción y persuasión, cultivar tanto a los individuos como a las sociedades.

16. Se asigna al gobierno un rol específico e importante: Deberá ayudar y estimular los esfuerzos y desenvolvimientos individuales. La acción individual promoverá la educación mental del individuo, no así la acción gubernamental de un Estado que sustituya a los individuos en sus actividades propias o los «encadene a sus órdenes», caso en el cual se constituiría en una amenaza para la libertad.



7.-CRITICAS AL CONCEPTO DE LIBERTAD DE MILL.

1. El liberalismo de Mill tiene muchas ventajas, a la hora de resolver los conflictos entre libertades, sobre las filosofías basadas en los derechos. En Sobre la libertad, su principio de libertad se basa en argumentos sobre los intereses humanos. Mill intentó formular un principio sobre la restricción de la libertad que pudiera ser aceptado por todas las personas, a saber: «*la libertad puede restringirse sólo si con ello se impide daño a otros*». Sin embargo, el principio de Mill no da los resultados esperados, pues, personas con concepciones diferentes del bien pueden formular juicios diferentes sobre qué es lo que constituye un daño, luego, personas con diferentes concepciones del bien discreparán sobre cómo aplicar el principio. Su principio utilitarista del perjuicio es impreciso: no establece un límite claro entre lo ofensivo y lo perjudicial. La aplicación de este límite por Mill parece una concesión a la moral de su época.
2. -Además la tesis liberal, de que el individuo puede hacer y realizar en su vida lo que le parezca, siempre que su conducta no repercuta a los demás, “*pues el individuo en su cuerpo y espíritu es rey y soberano*”, plantea algunos problemas graves, ¿podríamos afirmar que existen acciones, que el individuo puede realizar y que no influyan o repercutan nada más que en su vida? Yo puedo drogarme, emborracharme, ejercer la prostitución, suicidarme...y estoy ejerciendo mi libertad y aparentemente a nadie hago daño, pero solo aparentemente. Recordemos que el mismo Mill reconoce que “*el individuo no es una isla*”, Dar como bueno, el ejercicio de la libertad privada sin más, “*en lo que concierne solo al individuo*”, puede traer consecuencias desastrosas para el individuo y para la sociedad. Existen, por lo tanto, lagunas a la hora de prever la necesidad de intervención estatal: algo podría no ser perjudicial en un momento dado, pero si dejamos que se desarrolle libremente podríamos entrar en un proceso irreversible de perjuicio y eliminación de la libertad individual. Paradoja de la tolerancia.
3. Como aplicaciones concretas, la práctica de la eutanasia, el aborto, la legalización de la drogas....no sería un atentado contra el derecho fundamental

a la vida, y que contradicen la propia declaración de los derechos humanos? ¿Dónde quedan los derechos naturales de la persona humana? No es la comunidad la que decide, aquí es la autonomía personal la que según el principio de individualidad se debe respetar; hasta un referéndum sería negativo. *“Nosotras parimos nosotras decidimos”* ...es un slogan que pretende ser liberal y demócrata, pero donde queda la aplicación del principio de daño? ¿Acaso yo puedo decidir sobre la vida, la existencia de otro ser humano? En el fondo, toda acción que atente contra una vida humana es antiliberal y anti demócrata. El aborto, es una manifestación, entre otras, de la negación de la libertad, desde el momento que interfiere y viola la libertad individual de otro.

4. La defensa de la tolerancia religiosa, tal como la plantea Mill, ya no tiene vigencia en su totalidad. Como principio, hoy día todas las constituciones demócratas la aceptan, pero el problema es que hoy habría que hablar de la causa de la intolerancia religiosa, que no proviene a menudo de la propia religión, sino del ateísmo y anti-teísmo emergente en nuestra sociedad. Hoy es tolerable, y nadie se escandaliza, de los ataques a la religión, a través de los medios de comunicación, la educación en centros educativos, en las universidades, me consta por experiencia personal. La libertad de opinión y de expresión, sin espíritu tolerante, es antiliberal y antidemocrática, y suele ser ejercida mayoritariamente por individuos que se la dan de pluralistas, liberales... etc. Y suelen expresar su intolerancia, de manera concreta, con ataques contra aquellos que no piensan o no tiene sus mismas creencias, sociales, culturales y religiosas, esta actitud es actualísima. Siguen existiendo personas que son perseguidas hasta la muerte por sus creencias o ideales culturales, o religiosos La libertad de conciencia y de religión y su manifestación en público en privado, incluso a través de la enseñanza, como reconocen los derechos humanos, en su art. 18, es compulsiva y ferozmente atacada. Parece que el principio de tolerancia se ha vuelto intolerante.
5. - *«No creo que ninguna comunidad tenga el derecho a forzar otra a civilizarse»*, dice Mill. La tesis del relativismo cultural, del respeto a la diversidad cultural, entra en contradicción con esa otra visión de Mill, de



que *civilizaciones subdesarrolladas, no modernizadas o progresistas, deban ser civilizadas, formadas, adoctrinadas «sólo las civilizaciones “degeneradas” no se defienden, y «si es eso es así más vale que esta civilización (degenerada) desaparezca lo antes posible»*. Y todo ello porque Mill parte de la idea de que existen dos clases de individuos, los que pertenecen a sociedades modernas, solo estos pueden ejercer su autonomía, individualidad y libertad, y los de segunda clase. Por un lado crítica la imposición a civilizar, y por otro la necesidad de la desaparición de civilizaciones “degeneradas”, o bien la necesidad o conveniencia de una culturización de las mismas., porque es mejor para ellas.¿ Quien decide lo que es mejor para una cultura, una sociedad desarrollada o subdesarrollada? Como son como niños menores que no han llegado a su mayoría de edad, en su desarrollo de maduración Todo ello para justificar el colonialismo y el despotismo que se ejercían en algunas colonias inglesas. ¿Dónde queda la aceptación del relativismo cultural? No parece justificado el paternalismo-colonialismo estatal con los pueblos incivilizados., que, por otra parte, tanto crítica en su aplicación en la esfera de la libertad individual, en los países “civilizados”.

6. Mill, se preocupa más de librar al individuo de trabas sociales para garantizar su libertad, que de garantizar la existencia de una verdadera libertad que no puede existir sin una igualdad social. Mill antepone la diversidad, la variedad, el pluralismo al principio de igualdad. Como consecuencia no hay derechos sociales, solo individuales.

BIBLIOGRAFÍA:

- Frederic Copleston, H^a de la Filosofía, Vol., VIII, Ed. Ariel 1981
- “Antología y Comentarios de textos, Alhambra 1982.
- J, Ferrater Mora, Diccionario de Filosofía, ed. Ariel, 1994.
- John Stuart Mill: *Sobre la Libertad*. Ed. Sarpe, Madrid (1984)
- Antoni Bosch, Eduard Gadea, (varios autores) “*Atena, Lecturas de filosofía*, ED. La Magrana 2008



